



FO-M9-P3-07

“Por medio del cual se adicionan zonas rurales de difícil acceso para el año 2019, con las respectivas sedes educativas ubicadas en municipios no certificados del Valle del Cauca para el reconocimiento de los estímulos a los docentes y directivos docentes que son regidos por los Decretos 2277 de 1979 y 1278 de 2002, que laboran en dichos establecimientos Planta de Cargos financiada con recursos del Sistema General de Participaciones – Secretaría de Educación Departamental”.

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones legales y en especial los que confieren las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, Decreto 521 de 2010, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto 1-3-1543 del 31 de Octubre de 2018 se determinaron las zonas rurales de difícil acceso para el año 2019, ubicadas en los 34 municipios no certificados del Valle del Cauca, con sus respectivas sedes e instituciones educativas, para el reconocimiento de los estímulos a los docentes y directivos docentes que son regidos por los Decretos 2277 de 1979 y 1278 de 2002, que laboran en dichos establecimientos Planta de Cargos financiada con recursos del Sistema General de Participaciones – Secretaría de Educación Departamental.

Que con el Decreto 1-3-1671 del 30 de Noviembre de 2018 se modificó el Decreto 1-3-1543 del 31 de Octubre de 2018 ya que mediante correo electrónico se solicitó a las alcaldías realizar aclaraciones a la matriz y por solicitud del Comité Técnico Asesor, la Secretaría de Educación Departamental expidió la circular No. 4411484, el 9 de Noviembre de 2018 con la cual se solicita la certificación de las empresas transportadoras municipales e intermunicipales que pasen por la cabecera municipal y tengan ruta hacia las veredas o corregimientos donde se encuentran ubicadas las sedes educativas reportadas en la matriz como ubicadas en zonas rurales de difícil acceso.

Que con posterioridad del Decreto 1-3-1543 del 31 de Octubre de 2018, y al Decreto 1-3-1671 del 30 de Noviembre de 2018 se recibió por parte de los alcaldes de los Municipios de Obando, Versalles y Vijes la información que subsanaba las inconsistencias en el diligenciamiento del formato, por lo tanto

**D E C R E T A :**

**ARTICULO PRIMERO:** Adicionar al artículo primero del Decreto 1-3-1543 del 31 de Octubre de 2018 las siguientes sedes educativas ubicadas en zona de Dificil acceso:

| MUNICIPIO | ZONA- UBICACIÓN   | SEDE                       | INSTITUCIÓN EDUCATIVA                            |
|-----------|-------------------|----------------------------|--|
| OBANDO    | VILLARODAS        | MARIA ANALIA ORTIZ HORMAZA | INSTITUCION EDUCATIVA MARIA ANALIA ORTIZ HORMAZA |
|           | Cgto SAN JOSE     | MERCEDES ABREGO            |  |
|           | Vda PLAYA RICA    | JUAN DEL CORRAL            |  |
|           | Cgto FRIAS        | ALFONSO LOPEZ PUMAREJO     |  |
|           | Vda MONTERROSO    | JOSE ACEVEDO Y GOMEZ       |  |
|           | Cgto BUENOS AIRES | PEDRO JOSE MURGUEITIO      |  |



**GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA**  
**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**  
**DECRETO No.**

1-3-0444

22 mar 2019

FO-M9-P3-07

“Por medio del cual se adicionan zonas rurales de difícil acceso para el año 2019, con las respectivas sedes educativas ubicadas en municipios no certificados del Valle del Cauca para el reconocimiento de los estímulos a los docentes y directivos docentes que son regidos por los Decretos 2277 de 1979 y 1278 de 2002, que laboran en dichos establecimientos Planta de Cargos financiada con recursos del Sistema General de Participaciones – Secretaría de Educación Departamental”.

|           |                              |                        |  |
|-----------|------------------------------|------------------------|--|
|           | Vda SALEM                    | JORGE ELIECER GAITAN   | INSTITUCION EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA |
|           | Cgto SAN ISIDRO              | POLICARPA SALAVARRIETA |  |
|           | Cgto EL CHUZO                | SAN JUAN BOSCO         | INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE               |
|           | Cgto Los Limones             | GABRIELA MISTRAL       |  |
|           | Cgto. Puert Molina           | ARNULFO DRADA MARTINEZ |  |
|           | Cgto de Juan Diaz            | SIMON BOLIVAR          |  |
| VERSALLES | LA GUAVIA ABAJO (COSTA RICA) | ANTONIO JOSE DE SUCRE  | INSTITUCION EDUCATIVA LA INMACULADA          |
| VIJES     | Cgto LA FRESNEDA             | ANTONIO JOSE DE SUCRE  | INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO JOSE DE SUCRE  |
|           | Cgto EL TAMBOR               | ANTONIO NARIÑO         |  |
|           | Cgto CARBONERO               | ATANASIO GIRARDOT      |  |
|           | Vda SANTA ANA                | JUAN JOSE RONDON       |  |
|           | Vda LA PEDRERA               | LA PEDRERA             |  |
|           | Vda PUEBLO NUEVO             | PUEBLO NUEVO           |  |

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Santiago de Cali, a los 22 mar 2019

**DILIAN FRANCISCA TORO TORRES**  
 Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca

Autorizó: Edinson Tigreros Herrera – Secretario de Educación Departamental (E)  
 Revisó: Luz Stella Henao Cortes – Profesional Especializado Talento Humano  
 Revisó: Aura Myriam Pachichana M. – Jefe Oficina Jurídica